ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1	
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE 2026**
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALIZADO EN AUDITORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE CARTERA, GLOSAS Y RECOBROS; CONTRATACION CON LOS DIFERENTES ASEGURADORES (CONTRIBUTIVO, SUBSIDADO, REGIMEN ESPECIAL ETC) Y PROCESOS DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA E.S.E".**
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000.00).**
PERFIL Y CALIDAD DE LOS CONTRATISTAS	Se tendrá en cuenta la formación Profesional del área de la salud, con título debidamente reconocido con Especialización en auditoría en salud, auditoría de servicios de salud, gerencia de servicios de salud o área afín, según los requisitos que establezca la institución, con una experiencia superior a un (01) año en áreas relacionadas al objeto contractual a desarrollar.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA – TOLIMA, PROCEDE a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.-

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud a la población, requiere fortalecer sus procesos administrativos, financieros y asistenciales, especialmente aquellos relacionados con la gestión de cartera, auditoría de cuentas médicas, conciliación y respuesta a glosas, trámite de recobros y gestión contractual con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), aseguradoras y demás responsables del pago de los servicios de salud.

En desarrollo de sus actividades, la institución debe adelantar acciones de seguimiento, revisión, análisis y verificación de las cuentas generadas por la prestación de servicios de salud, con el propósito de contribuir a la recuperación oportuna de los recursos, disminuir las inconsistencias en la facturación, gestionar las glosas presentadas por las entidades responsables del pago y realizar el seguimiento a los compromisos derivados de los acuerdos contractuales.

Así mismo, se requiere fortalecer los procesos de auditoría relacionados con la atención en salud, mediante la verificación de la pertinencia y coherencia de los servicios facturados, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la identificación de oportunidades de mejora en los procesos de prestación y cobro de los servicios de salud.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un profesional del área de la salud con especialización en auditoría, que cuente con los conocimientos y competencias requeridos para brindar apoyo técnico y profesional a los procesos de cartera, glosas, recobros, contratación con los diferentes aseguradores de los regímenes contributivo,

subsidiado y especial, entre otros, y auditoría de los procesos de atención en salud del Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E.

La contratación permitirá disponer de apoyo especializado para mejorar el seguimiento a las cuentas por cobrar, fortalecer la gestión de las glosas, apoyar la conciliación de diferencias con las entidades responsables del pago, verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos administrativos, financieros y asistenciales de la institución.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizar la gestión de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud y contribuir a la sostenibilidad financiera y a la calidad de los servicios ofrecidos por el Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E.

Teniendo en cuanta estos aspectos y por el hecho de no contar con personal de planta con la capacidad para abordar la cantidad de requerimientos de la entidad para la ejecución de las actividades y procesos requeridos en el área administrativa de facturación para dar cumplimento a dichos requerimientos, es necesario para la entidad realizar un proceso de contratación directa para el desarrollo del objeto contractual **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALIZADO EN AUDITORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE CARTERA, GLOSAS Y RECOBROS; CONTRATACION CON LOS DIFERENTES ASEGURADORES (CONTRIBUTIVO, SUBSIDADO, REGIMEN ESPECIAL ETC) Y PROCESOS DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA E.S.E".** Por tanto, el contratista deberá brindar apoyo profesional y técnico especializado en los procesos de gestión de cartera, revisión de cuentas médicas, gestión de glosas y recobros, contratación con las entidades responsables del pago y auditoría de los procesos de atención en salud, de acuerdo con las necesidades institucionales, las obligaciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El desarrollo del objeto comprenderá la revisión de información y soportes, la elaboración de informes, el seguimiento a compromisos, la identificación de inconsistencias y la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y asistencial del Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E.

Que de acuerdo con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la entidad vigente y adoptado mediante Acuerdo N° 001 del 27 de octubre de 2022 " por medio del cual se deroga el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2014 y en su lugar se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio Natagaima", modificado parcialmente por el **Acuerdo No. 004 del 11 de Octubre de 2024**establece "**ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por este procedimiento se seleccionará al contratista, en los siguientes casos: **26.1. Por la Cuantía.** Cuando el precio del objeto (bien o servicio) a contratar o el presupuesto oficial sea igual o inferior a Doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza. Así mismo, se expresa en los ítems **26.2.5.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Por tanto, el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA – TOLIMA considera viable jurídica, técnica, y financieramente adelantar el presente proceso de contratación para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia representados a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente proceso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto por contratar es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALIZADO EN AUDITORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE CARTERA, GLOSAS Y RECOBROS; CONTRATACION CON LOS DIFERENTES ASEGURADORES (CONTRIBUTIVO, SUBSIDADO, REGIMEN ESPECIAL ETC) Y PROCESOS DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA E.S.E".**

CÓDIGOS UNSPSC

CLASISIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	servicios de personal temporal

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: **1**. Revisar y analizar los contratos existentes y presentar observaciones para solicitud de ajustes según normatividad y modelo de operación vigente que beneficien la Institución. **2.** Realizar Informe ejecutivo de los contratos suscritos y realizar socialización con las áreas de gestión de la Institución. **3.** Revisar y actualizar Portafolio de Servicios acorde a los servicios que se encuentren habilitados y se presten actualmente en la institución. **4.** Realizar la Validación de las Resoluciones de Ambulancias, medicamentos e insumos y actualizar si es pertinente las tarifas. **5.** Asesorar a la gerencia en materia de contratación con las administradoras del régimen subsidiado como contributivo y demás regímenes especiales. Como herramienta para la toma de decisiones de la gerencia. **6.** Apoyar las áreas de facturación, área asistencial y de más personal de la institución en lo referente a la normatividad, decretos y resoluciones para una buena facturación. **7.** Realizar Depuración y conciliación de Cartera con cada EAPB de los regímenes subsidiados, contributivo y regímenes especiales, actualizando los saldos en el sistema de información institucional con conciliación contable. **8.** Presentación del informe mensual y trimestral de los cierres de cartera al área de contabilidad y la gerencia con los análisis pertinentes. **9.** Realizar Informe mensual de recaudos por EAPB. **10.** Revisión y auditoria a los procesos de radicación oportuna de la facturacion que genera la ESE para el respectivo cobro. **11.** Decepcionar, Tipificar y analizar las objeciones de las cuentas medicas presentadas por las entidades responsable de pago y solicitar acciones de mejoras a las áreas involucradas con el fin de mitigar las causas que impiden la recuperación oportuna de los recursos financieros de los servicios de salud prestados. **12.** Realizar las respuestas a glosas de acuerdo a su pertinencia y envío respectivo a las diferentes EAPB, apoyar las respuestas a las devoluciones. **13.** Realizar las conciliaciones de objeciones Glosas, Devoluciones y Recobros con las diferentes entidades responsables de pago. **14.** Presentar informe mensual de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo al formato entregado por la ESE Hospital San Antonio Municipio Natagaima. **15.** Revisar la trazabilidad de la facturación desde inicio de atención del usuario, radicación y pago de esta. **16.** Asistir a las jornadas de capacitación designadas por la E.S.E Hospital San Antonio para la ejecución del plan de capacitaciones. **17.** Prestación de los informes requeridos en la institución a la Supersalud y demás entes de control de las Circulares de cartera según la normatividad vigente, circular 030. Circular 014. **18.** Revisar monitorear las áreas de facturación y asistencial sobre el cumplimiento de las metas concertadas con cada EAPB según cada contrato en las estimaciones dadas por cada uno. **19.** Asistencia a las mesas de saneamiento de cartera según Circular 030 y Jornadas de conciliación Extrajudicial en Derecho de la Supersalud según programación. **20.** Las demás que le sean asignadas por su supervisor para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente de la E.S.E San Antonio de Natagaima. **2.** Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. **3.** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **4.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **5.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar perdida de los mismos. **6.** Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la E.S.E. para el desarrollo del objeto del presente contrato. **7.** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. **8.** Poner al servicio de la E.S.E. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar cuando la E.S.E. lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer la entidad, **10.** Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **11.** Devolver a la E.S.E. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. **12.** Cumplir con las obligaciones de afiliación a cotización al sistema de seguridad social integral conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así coma atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **14.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente de la E.S.E. **15.** En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **16.** A la finalización del contrato, entregar en media magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión, **17.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **18.** Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o Supervisor del contrato siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de Contratos, la **E.S.E.** tendrá las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratada, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ES.E. en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **4.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. **6.** Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **8.** Coordinar con el contratista todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del Contrato. **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

2.1.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El presupuesto oficial que la E.S.E HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA se obliga a destinar para el presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000.00).**

2.1.3 FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E, pagará la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000.00),** por la totalidad del servicio prestado y debidamente certificado por parte del supervisor, los cuales se realizaran en tres (03) pagos mensuales por el valor **DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000.00)** cada uno previa la presentación de factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes, informe de actividades correspondiente al periodo a cobrar, acreditar encontrarse al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO – IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y GASTOS.** Los gastos,

impuestos de timbre, estampillas y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución de este contrato y los que durante su vigencia requiera para dar cumplimiento a disposiciones legales sobre el particular, serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se estipula que **EL CONTRATISTA** solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no tendrá derecho a prestaciones sociales ni gastos adicionales por ningún concepto. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para el **último pago** la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes, informe de actividades, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, certificado de PAZ Y SALVO expedido por la E.S.E., y acta de terminación con lo cual se entenderá liquidado el contrato, salvo en los casos en que exista un saldo a favor de la E.S.E., se suscribirá la correspondiente acta de liquidación.

2.1.4 SUPERVISIÓN La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por **GABRIEL LASSO CARDOZO**, Auxiliar Administrativo del Hospital San Antonio Natagaima E.S.E.

2.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

2.1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

3. MODALDIAD – JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se justifica en la necesidad de contar con conocimientos especializados en auditoría en salud que permitan apoyar la gestión integral de las cuentas médicas, fortalecer los mecanismos de recuperación de cartera y mejorar el seguimiento a las relaciones contractuales con las entidades responsables del pago de los servicios de salud. La revisión técnica de las cuentas, el análisis de las glosas, la identificación de inconsistencias y el seguimiento a los recobros constituyen actividades relevantes para procurar el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los soportes correspondientes, las condiciones contractuales y la normatividad aplicable. De igual manera, el acompañamiento profesional en los procesos de contratación con las EAPB contribuye a la revisión de condiciones contractuales, tarifas, modalidades de pago, soportes requeridos, procedimientos de radicación y demás aspectos que inciden en la facturación y el recaudo institucional.

Por otra parte, el apoyo a la auditoría de los procesos de atención en salud permite identificar oportunidades de mejora en la calidad de los registros, la suficiencia de los soportes clínicos y administrativos y la correspondencia entre los servicios prestados y los valores facturados.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a un profesional con formación especializada en auditoría en salud que apoye estas actividades de manera articulada con las áreas de facturación, cartera, contratación, auditoría y demás dependencias que intervengan en los procesos relacionados.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la entidad vigente y adoptado mediante acuerdo N° 01 del 27 de octubre de 2022, y por medio del cual se deroga el estatuto de contratación adoptado mediante el acuerdo no. 003 de 2014 y en su lugar se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital San Antonio establece "**ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por este procedimiento se seleccionará al contratista, en los siguientes casos: **26.2.5.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Igualmente aplica a esta modalidad de contratación ARTÍCULO 27. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, será potestativo de la Gerencia efectuar solicitud privada o pública de ofertas. 27.1. Solicitud privada de ofertas. Se surtirá el siguiente procedimiento: 27.1.1. Estudios y documentos previos; exigibles en todos los procesos de contratación directa. 27.1.2. Invitación suscrita por el Gerente remitida al posible oferente, para presentación de cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. Será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarias para llevar a cabo la contratación.

4. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

TIPIFICACION	ESTIMACIÓN	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fuerza mayor o caso fortuito: desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la entidad. De otra parte, en la planta de personal del hospital, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

Aplica a esta modalidad de contratación ARTÍCULO 27. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, será potestativo de la Gerencia efectuar

solicitud privada o pública de ofertas. 27.1. Solicitud privada de ofertas. Se surtirá el siguiente procedimiento: 27.1.1. Estudios y documentos previos; exigibles en todos los procesos de contratación directa. 27.1.2. Invitación suscrita por el Gerente remitida al posible oferente, para presentación de cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. Será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarias para llevar a cabo la contratación.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A CUBRIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS: *"En la contratación directa la exigencia de garantías en la sección 3, que no comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* No se exigirá la constitución de garantía alguna.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá a pagar a título de clausula penal pecuniario el valor correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

8. ACUERDO COMERCIAL: La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO.

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE CONTRATO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI	NO
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000)	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000).

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
NIT 800.182.136-5

ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS: NO OBJETO, PLAZO VALOR CONTRATO: 038 DEL 2023 TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION EN RESPUESTA A GLOSAS, RECOBROS Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DEL LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA". PLAZO: DOS (02) MESES VALOR: $ 3.600.000	HUBO CAMBIOS: NO OBJETO, PLAZO VALOR CONTRATO: 024 DE 2025 TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECAUDO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CARTERA Y APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE CONTRATOS CON LAS EAPB DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA. PLAZO: TRES (03) MESES VALOR: $7.200.000
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**TIEMPO DE ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO: SI**	**TIEMPO DE ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO: NO**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI	NO
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	N/A	N/A
TIPO DE REMUNERACION	**PAGO POR HONORARIOS**	

Firma:

JULIO CESAR ZAMBRANO
Gerente Encargado

CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA BARRIO RICAUTE - NATAGAIMA (Tolima)
CELULAR-3164740149-3163772734
Email: gerencia@hospitalsanantonionatagaima.gov.co
Web: www.hospitalsanantonionatagaima.gov.co